

# MINISTERIO DE DEFENSA

**16768** ORDEN 111/00737/1984, de 4 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dictada con fecha 15 de octubre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabriel Montagudo de la Fuente, Subteniente Especialista del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, entre partes, de una, como demandante, don Gabriel Montagudo de la Fuente, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución desestimatoria de recurso de alzada elevado ante el JEME, se ha dictado sentencia con fecha 15 de octubre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto contra los actos inicialmente identificados, por haber sido dictados los mismos conforme a Derecho, sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá testimonio al recurso de su razón y otro se remitirá a la oficina de origen con el expediente administrativo, una vez firme, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavilla Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

**16769** ORDEN 111/00752/1984, de 5 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 10 de octubre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Oscar Carrasco Morán, ex Cabo de Artillería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Oscar Carrasco Morán, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 20 de noviembre de 1981 y 16 de febrero de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 10 de octubre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Oscar Carrasco Morán contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 20 de noviembre de 1981 y 16 de febrero de 1982, por las que le fue denegada al recurrente la aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 8/1978, debemos anular y anulamos las expresadas resoluciones impugnadas por su disconformidad a derecho; declarando, como declaramos, el derecho del recurrente a que le sean aplicados los referidos beneficios; sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitida en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1984.—Por delegación, el Director general de Personal, Federico Michavilla Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General, Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

**16770** ORDEN 111/00776/1984, de 5 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 17 de octubre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Lázaro Pinazo, Cabo primero de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Juan José Lázaro Pinazo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 13 de febrero y 22 de enero de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 17 de octubre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Lázaro Pinazo, contra resolución del Ministerio de Defensa de 13 de febrero y 22 de enero de 1981, que anulamos por no ser conformes a derecho, y en su lugar, declaramos que a los efectos de la aplicación de los beneficios inherentes del Real Decreto-ley 8/1978, de 6 de marzo, el empleo que hubiere alcanzado el recurrente es el de Teniente; sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavilla Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General, Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

**16771** ORDEN 111/00777/1984, de 5 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 17 de octubre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sánchez Cuevas, Cabo Fogonero de la Armada.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Sánchez Cuevas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 8 de octubre y 20 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 17 de octubre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad interpuesta por la representación del Estado en el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Sánchez Cuevas, en su propio nombre y derecho, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 8 de octubre y 20 de noviembre de 1981, sobre aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 8/1978, de 6 de marzo, debemos desestimar y desestimamos el recurso y debemos declarar y declaramos ser las mismas ajustadas a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavilla Pallarés.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada (AJEMA).

**16772** ORDEN 111/00788/1984, de 9 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 10 de octubre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián González Moreno, soldado de Infantería Caballero Mutilado Permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo...